PROCESO:	CVE SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.416
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	189.478/2021

DICTAMEN DOC N° 931/2021

Asunción, 22 de octubre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4290/2021 de fecha 14 de octubre de 2021.
b) Memorando D.O.C -D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 325/21 del 15 de octubre de 2021, del Departamento de Planificación y Presupuesto.
c) Dictamen DOC N° 266/21 del 15 de octubre de 2021.
d) Memorando DPCE – DOC N° 391/2021 del 21 de octubre de 2021.
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5460 del 20 de octubre de 2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 31.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir

Abg. MARGARITA MIRES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.416
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	189.478/2021

DICTAMEN DOC N° 931/2021

que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE – DOC N° 391/2021 del 22 de octubre de 2021, respecto a la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.416.

El presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 4290/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, por la cual se solicita la provisión del medicamento denominado PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS, 6 (seis) cajas, a favor de la señora NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPÍNOLA, con C.I. N° 2.866.817, de conformidad con la Cédula de Notificación de fecha 30 de setiembre de 2021, que ordena la compra inmediata del medicamento.

En ese afán, se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 266/21 del 15 de octubre de 2021, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El llamado de referencia es planteado como una contratación excepcional, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de medicamentos oncológicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.C.C
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.416
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	189.478/2021

DICTAMEN DOC Nº 931/2021

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".*

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad de difusión previa.

Asimismo, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5460 de fecha 20 de octubre de 2021, por un monto de G. 140.910.000 (guaraníes ciento cuarenta millones, novecientos diez mil).

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
- INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.416
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	189.478/2021

DICTAMEN DOC N° 931/2021

4. CONCLUSIÓN.

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 66/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.416. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
25 OCT. 2021
07:46

189478 189478/21
Diego

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 391/2021

A: C.P. Patricia González Burgos, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CVE SBE Nº 66/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 403.416 – SIMESE /21.

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable **con difusión previa.**

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 21/10/2021

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, ***según pedido realizado por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4290/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 14/10/2021,*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia.*

- *CVE SBE N° 66/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID Nº 403.416.*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Instituto Nacional del Cáncer.
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.:	RECIBIDO:
c/ INFORME UTA 22/10/21	*Dirección Operativa de Contrataciones*	931

DICTAMEN DOC N° 266/21

VISTO: la Nota DGGIES/DG N° 4290/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por la cual eleva el pedido para la inclusión al PAC para el llamado denominado *"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL"*, Expediente **SIMESE N.° 189478/2021**.

ANTECEDENTES:

1. Nota DGGIES/DG N° 4290/21, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 15 de octubre del 2021

MARCO LEGAL

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"
2. Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021
3. DECRETO N° 4780/2021 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.672/2021
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.
6. Resolución S.G. N° 89/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente al llamado denominado *"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PALBOCICLIB 125 MG - AMPARO CONSTITUCIONAL"*, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha quince de octubre del 2021.

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se procede a tomar el **Precio Más Bajo"**.

Para el Ítem N° 1, se obtiene el precio referencial a través del precio más bajo, de la comparación de tres parámetros respectivamente, mencionando cuanto sigue:

Para el Ítem N° 1, se obtuvo un precio en el Primer Parámetro obtenido a través de la cotización recibida vía correo electrónico, y se obtuvo dos precios en el Segundo Parámetro obtenido a través del historial de precios adjudicados en el portal de la DNCP, y para el tercer parámetro se obtiene un precio extraído de la página web de internet.

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente dictamen a los quince días del mes de octubre del año 2021

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 4890 /2021
SIMESE Nº 189478/21

Asunción, 14 de octubre de 2021

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 1346/21, por el cual se remite el pedido de **ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG**, según Amparo Constitucional a favor de NORMA BEATRIZ FIGUEREDO con C.I. N° 2.866.817.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 171.105.630.- (Guaraníes ciento setenta y un millones ciento cinco mil seiscientos treinta).** según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS	6 (SEIS) CAJAS	28.517.605	171.105.630
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**171.105.630**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
14 OCT. 2021
FECHA: HORA: 16:42
Nº 189478/21 FIRMA:

URGENTE

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

DA/DC/SA/LS

Nota D.G. Nº 459/2021

Capiatá, 1 de Octubre de 2.021

01-10-2021
DGGF

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA
M.S.P Y B.S
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al Memorándum 4152/2021, de fecha 30/09/21, ingresando en el Instituto Nacional Del Cáncer en fecha 01/10/2021, con mesa de entrada N° 189.478, por la cual comunica inicio de la Acción de Amparo promovido por la señora **NORMA BEATRÍZ FIGUEREDO ESPÍNOLA** C/ el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se trasmita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial del Decimo Cuarto Turno de la Capital, Secretaria N° 27, en la misma solicita informe, si el medicamento PALBOCICLIB 125 mg, se encuentra disponible para la provisión a la paciente **NORMA BEATRÍZ FIGUEREDO ESPÍNOLA** con C.I Nro. 2.866.817

Atento a lo estipulado en el artículo 68 de la CN y la vigencia de la ley 6266, de manera a garantizar a todas las personas el acceso oportuno y una atención de calidad a una salud digna e integral ante el Cáncer, a ese efecto se informa que el Banco de Droga del Incan, no cuenta en stock con este medicamento para proveer a la paciente, como tampoco se encuentra entre el Listado de Medicamentos Esenciales, **hasta la fecha todas las adquisiciones de medicamentos solicitado Vía Amparo, se está canalizando a través de la DOC N° 1 nivel central, conjuntamente con la D.G.A.F, por contratación por la vía de excepción, como lo establece en la Resolución Ministerial N° 090/2021.**

Al respecto, teniendo en cuenta que el Banco de Droga del Incan, no cuenta en Stock con el medicamento PALBOCICLIB 125 mg, y habiendo una medida cautelar de urgencia decretada por el Juzgado para la provisión de dicho medicamento a la paciente **NORMA BEATRÍZ FIGUEREDO ESPÍNOLA** con C.I Nro. 2.866.817 en el plazo de 48 horas, se remite los antecedente para agregar al expediente y se proceda a realizar los trámites administrativos correspondiente para la adquisición del medicamento PALBOCICLIB 125 mg, 6 (seis) cajas, de manera a dar cumplimiento al ordenamiento Judicial.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Dr. JULIO ROLÓN
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP (BS - DOC
FECHA: 01 OCT. 2021 HORA: 16:27
189478/21 FIRMA:

Lic. Patricia Lurasschi Pérez
Jefa de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSPBS.

ASUNCION, 30 de Setiembre de 2021

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DÉCIMO CUARTO TURNO, SECRETARÍA N° 27, ASUNCIÓN, se dirige a ustedes y por su intermedio a quien corresponda, en los autos caratulados: "**NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPINOLA C/ MINISTRIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO**", a fin de comunicarles, para su inmediato cumplimiento, lo resuelto por el Juzgado por providencia de esta misma fecha, la cual dispone "*Téngase por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Agréguense los documentos presentados. Téngase por iniciado el presente JUICIO de AMPARO promovido por la señora NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPINOLA contra MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, y de la misma y de los documentos acompañados, córrase traslado a la demandada, requiriendo un informe circunstanciado sobre los antecedentes que provocaron la presente acción, los cuales deberán ser evacuados dentro del plazo de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el Art. 573 del C.P.C. Oficiese. A tal efecto, el representante del accionado se podrá comunicar con el Actuario Judicial al Cel. N° 0992 443562, a fin de que, previa debida acreditación de la representación, sea habilitado en el sistema de Gestión de Casos en línea.* ***Dispóngase como medida cautelar de conformidad al Art. 571 del C.P.C. a que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en un plazo no mayor de 48 horas, arbitre los medios necesarios para la URGENTE adquisición del medicamento denominado PALBOCICLIB 125 mg. VI (seis frascos), para la posterior provisión a la paciente NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPINOLA con C.I. N° 2.866.817, interin se sustancie la presente Garantía Constitucional.*** *Quedan habilitados por imperio de la ley, días y horas inhábiles. Al último punto del petitorio, téngase presente para su oportunidad.-*".-

Se hace saber al destinatario de este documento que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que el mismo es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del Actuario/a del Juzgado conforme Acordada 1.366/2.019 y 1.370/2.020 de la Corte Suprema de Justicia.

Salúdales atentamente.-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 189498 FECHA: 30/09/21
HORA: 16:18 FUNC. RECIB.

Dra. Patricia Taraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí

(0982) 729 2444

Firmado digitalmente por: GUILLERMO ARIEL RIVEROS FLORENTIN (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO BOGADO GONZALEZ (ACTUARIO/A)

JUICIO: "NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPINOLA C/ MINISTRIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO".

ASUNCION, 30 de Setiembre de 2021

Téngase por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Agréguense los documentos presentados. Téngase por iniciado el presente JUICIO de AMPARO promovido por la señora **NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPINOLA** contra **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, y de la misma y de los documentos acompañados, córrase traslado a la demandada, requiriendo un informe circunstanciado sobre los antecedentes que provocaron la presente acción, los cuales deberán ser evacuados dentro del plazo de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el Art. 573 del C.P.C. Oficiese. A tal efecto, el representante del accionado se podrá comunicar con el Actuario Judicial al Cel. N° 0992 443562, a fin de que, previa debida acreditación de la representación, sea habilitado en el sistema de Gestión de Casos en línea. Dispóngase como medida cautelar de conformidad al Art. 571 del C.P.C. a que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en un plazo no mayor de 48 horas, arbitre los medios necesarios para la URGENTE adquisición del medicamento denominado **PALBOCICLIB 125 mg. VI (seis frascos),** para la posterior provisión a la paciente NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPINOLA con C.I. N° 2.866.817, ínterin se sustancie la presente Garantía Constitucional. Quedan habilitados por imperio de la ley, días y horas inhábiles. Al último punto del petitorio, téngase presente para su oportunidad.-

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: GUILLERMO ARIEL RIVEROS FLORENTIN (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO BOGADO GONZALEZ (ACTUARIO/A)

Dra. Patricia Paraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FIGUEREDO ESPINOLA
NORMA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO
27-06-1978

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
LUQUE

FECHA DE VENCIMIENTO
27-04-2031

2866817

IC: 6710051107006V
UBICACION: PN-11-21-001-917
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 27-04-2021

IDPRY2866817<<0<<<<<<<<<<<<<<
7806271F3104275PRY<<<<<<<<<<<2
FIGUEREDO<ESPINOLA<<NORMA<BEAT

ADOC ENTRE LA NIÑEZ SOCIAL DERIVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — INCAN

13/09/2021

Norma Beatriz Figueredo

E: 43 años CI: 2866817.

Palbociclib 125 mg
Fcos 6/sers)

Dx: Ca mama izquierda con recaida ósea de la enfermedad.

Dosis: 125 mg/dia x 21 dias
c/ 28 dias.
Dosis aprox para 6 meses
Según evolución y tolerancia

Dr. Lester R. Flores
Doctor en Medicina
Esp. Oncología Médica
Reg. Prof. Nº 12.279

ABOG. MIGUEL ANGEL CODDY LERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

genpat

Dr. Carmelo Caballero
Anatomía patológica
Inmunohistoquímica
Patología Molecular

Nombre: *Norma Beatriz Figueredo* ***N°Pat.:*** *21B1207* ***N°Inm:*** *M21-111*

Médico: *Dr. Lester Flores* ***Fecha:*** *08/09/2021*

Localización anatómica: *Región esternal.*

Diagnóstico anatomopatológico: *Carcinomamal diferenciado metastático.*

INFORME C.I.S.H.

FLOURESCENCE IN SITU HYBRIDISATION

- HER2/neu: NO SE OBSERVA AMPLIFICACION DEL ONCOGEN.
Relación Her2:Cen17= <2
Her2 copia: 2

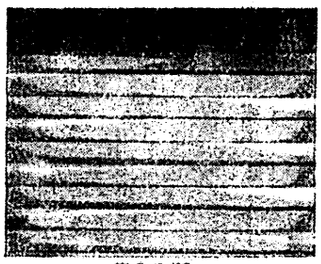

F.I.S.H

Materiales y método: *Sonda ZytoLight CEN 17/SPEC ERBB2 Dual Color Probe (Orange/Green) diseñada para la detección cualitativa de satélites alfa del cromosoma 17 y amplificaciones del gen ERBB2 humano en muestras fijadas en formol e incluidas en parafina siguiendo método de hibridación in situ con fluorescencia (FISH) con kit de detección ZytoVision.*

Dr. Carmelo Caballero
Anatomía Patológica
Reg.Prof. N°3950

ABOG. [illegible] GODOY CERVIN
SUBROGANTE
DEFENSOR DEL PUEBLO

Dra. Patricia Livrasch Patri
Directora de Promoción y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Dr. Carmelo Caballero
Anatomía patológica
Inmunohistoquímica
Patología Molecular

Nombre: *Norma Beatriz Figueredo* **N°Pat.:** *21B1207* **N°Inm:** *I21-1236*

Médico: *Dr. Lester Flores* **Fecha:** *06/09/2021*

Localización anatómica: *Región esternal.*

Diagnóstico anatomopatológico: *Carcinomamal diferenciado metastático.*

INFORME INMUNOHISTOQUIMICO

RECEPTORES HORMONALES E INDICE DE PROLIFERACION CELULAR

- **Receptores de Estrógeno:** ***POSITIVIDAD fuerte en ~80% de células neoplásicas.***
- **Receptores de Progesterona:** ***POSITIVIDAD moderada en ~3% de células neoplásicas.***
- **Ki67:** ***>20% de células neoplásicas positivas (ALTO INDICE PROLIFERATIVO)***

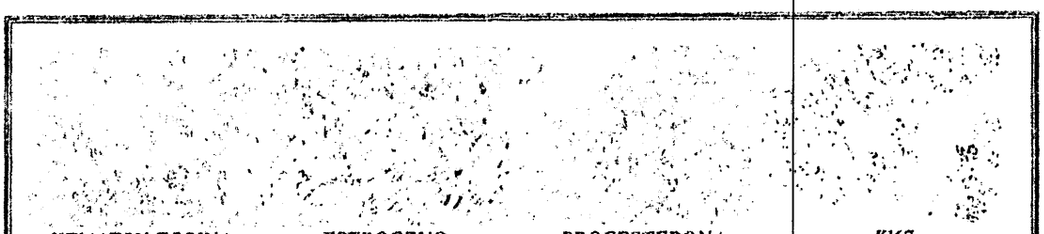

HEMATOX-EOSINA *ESTROGENO* *PROGESTERONA* *Ki67*

Her2/neu

- **Herceptest:** ***INDETERMINADO (2+).***

HER2/neu

Interpretación: *Indeterminado para sobre-expresión de receptores de membrana.*
Caso con indicación para determinación por método molecular (CISH/FISH)

Materiales y método: *Determinación realizada por método inmunohistoquímico utilizando kit DAKO e interpretación siguiendo indicaciones para herceptest.*

Dr. Carmelo Caballero
Anatomía Patológica
R.P.C. N°2050

ABOG. [illegible] CERVIN
CAMPO [illegible]
DEFENSOR DEL PUEBLO

13
Vera

genpat

Dr. Carmelo Caballero
Anatomía patológica
Inmunohistoquímica
Patología Molecular

Nombre: Norma Beatriz Figueredo **C.I.N°:** **Edad:** años

Médico: Dr. Alejandro Tonina **Fecha:** 13/07/2021

Procedencia: Sanatorio Santa Julia **Seguro:**

Localización anatómica: Región esternal, tumor, biopsia trucut.

Diagnóstico clínico: Metástasis.

INFORME ANATOMOPATOLOGICO N°21B1207

Macroscopia: Se reciben tres fragmentos cilíndricos de tejidos beige-amarillentos que miden de 1 a 5 mm. de longitud y 1 mm. de diámetro. Inclusión total.

DIAGNOSTICO

Región esternal, tumor, biopsia trucut;

CARCINOMA MAL DIFERENCIADO METASTATICO EN TEJIDO OSEO.
LA NEOPLASIA MUESTRA FIOCALMENTE AREA DE NECROSIS.

Dr. Carmelo Caballero
Anatomía Patológica
Reg.Prof. N°3950

ABOG. [illegible] LEVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Guido Spano 1448 Asunción - Paraguay Telef 602432 3267892 Fax 278925 Mail genpat.lab@gmail.com

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGCAS MSP y BS.

14
Carolo

INSTITUTO
CODAS THOMPSON
ALTA CONFIANZA

Prof. Titular Dr. Jorge O. Codas Thompson B
Prof. Dr. Oscar Antonio Codas Thompson B
Dr. Juan Esteban Codas Thompson P.
Dr. Carlos Lateiza Gatti
Prof. Dr. Masao Seno
Dra. Evelia Cubilla
Dr. Gustavo Guggiari Heytas
Dr. Hector Delgado López
Dra. Delia de Adorno
Dr. Osval Mendoza
Prof. Dr. Fernando Hanney
Dra. Nélida de Gayo
Dra. Rafaela Estigarribia
Dra. Rosanna Meza
Prof. Dr. Carmelo Blasco
Dr. José Pereyra
Dra. Cristina Castro
Dr. Pedro Benítez
Dra. Aura Vera

Fecha: 24/05/21 **No.Orden:** 43-74796 Pág. 1
Depto: MEDICINA NUCLEAR (SPECT)
Paciente: FIGUEREDO ESPINOLA, NORMA BEATRIZ **Edad:** 42 años
Seguro Médico:

GAMMAGRAFÍA ÓSEA

TRAZADOR: 25 mCi de MDP-TC 99m

INFORME

Hemos realizado una gammagrafía ósea de cuerpo entero dos horas tras la inyección del trazador.

Se observan áreas de hipercaptación anormal del radiofármaco, en proyección a los dos tercios inferiores del cuerpo esternal y en el extremo anterior del 3° arco costal izquierdo.

Existe además, captación irregular del radiofármaco en toda la extensión de la columna vertebral con predominio a nivel de la región toracolumbar; y moderado aumento de captación en componentes articulares de ambos hombros, ambas articulaciones esternoclaviculares, sacroiliacas, coxofemorales, rodillas y tarsos, en probable relación a patología articular inflamatoria.

No se observan otras áreas de captación anormal en el resto del esqueleto explorado.

COMENTARIO:

- **Lesiones óseas activas en esternón y 3° arco costal izquierdo, compatibles con proceso secundario.**

Salúdole muy atentamente.

JSR/vo
2 fotos

Dra. Johana [illegible]
Radióloga

IMPORTANTE
RECOMENDAMOS CONSERVAR ESTE DOCUMENTO GRÁFICO Y ENTREGAR AL MÉDICO EN LOS FUTUROS CONTROLES CON FINES COMPARATIVOS

ABOG. MIGUEL ANGEL CODAS THOMPSON
CABUDSMAN
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Dra. Patricia Loraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES / MSP y BS.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Tetãpegua Ñeippyrũ

MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN.

Asunción, 22 de Septiembre de 2021.-

Nota D.P. – D.A.G.V.Nº: 203 /2021

Excmo.
Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social
DON JULIO BORBA
E. S. D.

En cumplimiento de instrucciones recibidas del señor Defensor del Pueblo y en representación de la Defensoría del Pueblo, tengo el honor de dirigirme a usted, en el marco de las atribuciones conferidas en los Art. 276 y 279 de la Constitución Nacional y Ley 631195, ***"Orgánica de la Defensoría del Pueblo", como responsable de la Defensa de los Derechos Humanos, la Canalización de los Reclamos Populares y la Protección de los Intereses Comunitarios***, con relación al caso de la señora **NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPÍNOLA, con C.I.Nº 2.866.817, teléfono Nº 0985.867.002**, paciente del Instituto Nacional de Cáncer, diagnosticada con Cáncer de mama izquierda con recaída ósea de la enfermedad, quien necesita con suma urgencia la provisión de Palbociclib 125 mg (06 frascos) y lo reciba de manera continua conforme lo indique el plan de tratamiento elaborado por el Dr. Lester R. Flores, con Reg. Prof. Nº 13.379 (cuya copia se adjunta), seguidamente reciba la asistencia integral (atención, servicios, tratamiento y medicamentos) hasta su total recuperación.

El pedido obedece a la solicitud de canalización realizada ante ésta Institución, por parte de la señora **NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPÍNOLA**, quien manifestó que no cuenta con los medios económicos para solventar los gastos que requiere su tratamiento. Por lo que resulta imperiosa la necesidad de que el Ministerio a su digno cargo, disponga la compra del medicamento, como ente rector encargado de velar por la salud de la ciudadanía y de garantizar la atención de la misma.

Se adjunta, fotocopia de cédula de identidad de la señora **NORMA BEATRIZ FIGUEREDO ESPÍNOLA.**

En espera de contar con una respuesta favorable en la brevedad posible, le saludo con la más alta consideración.

Abg. ROMINA PORTILLO
Dirección de Atención a Grupos Vulnerables
Defensoría del Pueblo

Abg. Romina Portillo
Directora de Atención a Grupos Vulnerables
Defensoría del Pueblo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 184811 FECHA: 23/09/21
HORA: 13:04 FUNC. RESP.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Dra. Patricia Larasch Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.